

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00064-00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: NUBIA OFELIA BERNAL BOTERO
DEMANDADO: E.S.E. METROSALUD”
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Sala Primera de Oralidad, en auto del 30 de mayo de 2013 (**folios 103 - 108**), por medio del cual revocó la decisión de declarar probadas las excepciones de inepta demanda y caducidad y dio por terminado el proceso, por no haber acreditado el cumplimiento del requisito de procedibilidad.

En firme este auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.
MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario